



Resolución Directoral

Lima 13 de Enero de 2023

Visto el Expediente N° 22-057555-001, que contiene la Nota Informativa N° 003-2022-MAMIS-HNHU, emitido por la Coordinadora del Módulo de Atención al Maltrato Infantil y del Adolescente en Salud - MAMIS, a través del cual solicita la aprobación mediante acto resolutorio del "Plan de Trabajo 2023 del Módulo de Atención al Maltrato Infantil y del Adolescente en Salud (MAMIS) del Hospital Nacional Hipólito Unanue";

CONSIDERANDO:

Que, El numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportuna y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 472-2011/MINSA, de fecha 14 de junio de 2011, se aprobó la Directiva Sanitaria N° 041-MINSA-DGSP-V.01 "Directiva Sanitaria que regula el funcionamiento de los módulos de atención al maltrato infantil y del adolescente en salud (MAMIS)", cuyo objetivo general es brindar consejería integral, detectar riesgos de maltrato en el entorno, que interfiera con el tratamiento del paciente y brindar intervención y tratamiento multidisciplinario oportuno;

Que, las Disposiciones Específicas de la Directiva acotada establece que el MAMIS es un servicio organizado como unidad, compuesta por un equipo multidisciplinario, constituido por un abogado y los siguientes profesionales de la salud: médico pediatra, médico ginecólogo, médico psiquiatra, psicólogo, enfermera, obstetra y trabajadora social;

Que, el punto 6.2.7. de la Directiva Sanitaria N° 041-MINSA-DGSP-V.01, señala que "El Coordinador de MAMIS, con la asistencia técnica de la Dirección de Planeamiento Estratégico del Hospital y/o Dirección de Red de Salud y el Equipo de profesionales que lo constituyen, adecuará y/o elaborará para su disponibilidad y uso, los documentos de gestión: el Manual de Organización de Funciones (MOF) y el Manual de Procedimientos Administrativos (MAPRO) y otros para la Unidad Funcional de MAMIS.

Que, mediante Resolución Directoral N° 201-2022-HNHU-DG, de fecha 02 de agosto de 2022, se reconfirmó el "Equipo Multidisciplinario del Módulo de Atención al Maltrato Infantil y del Adolescente en Salud - MAMIS del Hospital Nacional Hipólito Unanue";



Que, con Nota Informativa N° 003-2022-MAMIS-HNHU, emitido por la Coordinadora del Módulo de Atención al Maltrato Infantil y del Adolescente en Salud - MAMIS, a través del cual solicita la aprobación mediante acto resolutivo del "Plan de Trabajo 2023 del Módulo de Atención al Maltrato Infantil y del Adolescente en Salud (MAMIS) del Hospital Nacional Hipólito Unanue", el cual tiene por objetivo general implementar las actividades orientadas a la prevención, detección e intervención del maltrato infantil en niños y adolescentes, usuarios del Hospital Nacional Hipólito Unanue;

Que, con Nota Informativa N° 002-2023-OPE/HNHU, la Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico, adjunta el Informe N° 002-2023-UPL-OPE/HNHU, el cual señala que el Plan presupuesto cuenta con la estructura mínima que debe contener un plan específico, acorde a la Resolución Ministerial N° 090-2022/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 326-MINSA/OGPPM-2022, "Directiva Administrativa para la Formulación, Seguimiento y Evaluación de los Planes Específicos en el Ministerio de Salud"; precisa además que, las disposiciones y/o actividades programadas en el citado Plan, contribuyen al cumplimiento de actividades de actividades programados en el Plan Operativo Institucional Anual 2023, siendo la ejecución del presente plan, financiado de acuerdo a la disponibilidad presupuestal que se cuente en el presupuesto institucional;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en su Informe N° 18-2023-OAJ/HNHU;

Con el visto bueno de la Dirección Adjunta y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 26842, Ley General de Salud; y, en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por Resolución Ministerial N°099-2012/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el "Plan de Trabajo 2023 del Módulo de Atención al Maltrato Infantil y del Adolescente en Salud (MAMIS) del Hospital Nacional Hipólito Unanue", el cual forma parte de la presente Resolución y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Artículo 2.- ENCARGAR al "Equipo Multidisciplinario del Módulo de Atención al Maltrato Infantil y del Adolescente en Salud - MAMIS del Hospital Nacional Hipólito Unanue" la ejecución y seguimiento del Plan aprobado en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones proceda a la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Hospital: <https://www.gob.pe/hnhu>.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Hipólito Unanue

Dr. Andrés Martín ALCÁNTARA DÍAZ
Director General (e)
CMP N° 028813

AMAD(EVVJ/snn
DISTRIBUCIÓN
() Dirección Adjunta
() OAJ
() Unidad Funcional del MAMIS
() OPE
() Comunicaciones
() Interesados
() OCI
() Archivo

PLAN DE TRABAJO 2023
MÓDULO DE ATENCIÓN AL MALTRATO INFANTIL Y DEL ADOLESCENTE EN SALUD (MAMIS)
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE

I. INTRODUCCIÓN

Durante la pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2. (Covid-19) se tomaron medidas para evitar la propagación del virus, como el aislamiento, lo cual trajo consigo una alta prevalencia de violencia contra la niñez. De acuerdo con encuestas realizadas por UNICEF en algunos países de la región (América Latina y el Caribe), en más de la mitad de los hogares entrevistados, la conflictividad intrafamiliar ha aumentado durante las cuarentenas. Lo cual ha constituido otra pandemia.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), uno de cada cinco menores sufre abuso sexual antes de cumplir los 17 años. En Europa, EE.UU y Canadá, un 20% de los niños y niñas han sido abusados sexualmente. Si fueran las víctimas de alguna enfermedad, estaríamos hablando de una pandemia.

En Perú se registro solo en enero de 2021, 4,149 niñas, niños y adolescentes fueron atendidos por violencia a través del CEM (133 casos al día). De esta población, las y los adolescentes de 12 a 17 años, son los más violentados (46.4 %), seguido de niñas y niños de 6 a 11 años (36.6 %) y de 0 a 5 años (16.9 %). En este contexto es evidente que el maltrato infantil constituye un problema de salud pública, observándose que el número de víctimas va en crecimiento.

Por lo mencionado es de vital importancia continuar con la labor que vienen desarrollando los Módulos de atención al Maltrato Infantil y del Adolescente en Salud a nivel nacional. El Módulo de atención al Maltrato Infantil y del Adolescente en Salud del Hospital Nacional Hipólito Unanue (en adelante MAMIS-HNHU) viene trabajando de manera ininterrumpida desde el año 1994, ofreciendo atención multidisciplinaria a los niños y adolescentes que sufren violencia, que son derivados e identificados de nuestra institución.

Se espera que con el presente plan se pueda esquematizar e informar las actividades a realizar en el año 2023 a favor de los niños, niñas y adolescentes víctimas de maltrato infantil.

II. FINALIDAD

Dar a conocer las actividades a realizarse en el módulo de MAMIS-HNHU durante 2023, las cuales estas dirigidas a los menores de edad que han sufrido maltrato infantil y del adolescente.

III. OBJETIVOS

3.1 Objetivo general:

Implementar las actividades orientadas a la prevención, detección e intervención del maltrato infantil en niños y adolescentes, usuarios del Hospital Nacional Hipólito Unanue.

3.2 Objetivos específicos

- Definir los criterios para la organización e implementación y funcionamiento del módulo de atención al maltrato infantil y del adolescente en el HNHU.
- Establecer los criterios de gestión para el funcionamiento del módulo de atención al maltrato infantil y del adolescente (MAMIS) del HNHU.
- Fortalecer la institucionalización del módulo de MAMIS en el Hospital Nacional Hipólito Unanue.

IV. BASE LEGAL

- Resolución Ministerial N° 472-2011/MINSA. Directiva Sanitaria N° 041-MINSA/DGSP-V.01
- Ley N°26518 y su modificatoria Ley N°26621-Ley del Sistema Nacional de atención Integral al Niño y Adolescente.
- Ley N° 26842- Ley General de Salud.
- Ley N° 27337 y su modificatoria Ley N° 28330.Ley que modifica los artículos del Código de los Niños y Adolescentes.
- Resolución Ministerial N.° 826-2021-MINSA. Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud

V. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El plan operativo anual del módulo de atención al maltrato infantil y del adolescente es de aplicación y cumplimiento en el HNHU.

VI. POBLACIÓN OBJETIVO

Niños y adolescentes víctimas de maltrato en sus diversas formas, haciendo énfasis en el entorno familiar y comunitario.

VII. COORDINACIONES

Coordinar con las redes intersectoriales (MIMP, MINEDU, Poder Judicial, Ministerio público, Gobiernos locales, Gobiernos regionales, Organizaciones sociales y ONG), con el propósito de establecer redes de apoyo orientado a la prevención y atención de la problemática del maltrato en todas sus formas.

VIII. RESPONSABLES

- Director del Hospital Nacional Hipólito Unanue
- Equipo multidisciplinario de MAMIS:
 - Ps. Gloria Diana Rodríguez Díaz (Coordinadora)
 - Abog. Silvia Matilde Navarro Navarro
 - M.C Elizabeth Verónica Valdivia Márquez
 - M.C. Rosa Violeta Zapata Sime
 - M.C. Vanessa Quispe Mercado
 - Lic. Obst. Katherine Lisseth Nuñuri Chávez
 - Lic. Servicio Social María Rosa Olivera Robles
 - Lic. Enf. Dominga López Vega

IX. PERIODO DE INTERVENCIÓN

Las actividades se desarrollarán durante los meses de enero a diciembre 2023.

X. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DEL MÓDULO DE ATENCIÓN AL MALTRATO INFANTIL Y DEL ADOLESCENTE EN SALUD (MAMIS).

Tabla 1. Programación de actividades del Módulo De Atención Al Maltrato Infantil Y Del Adolescente En Salud (MAMIS).

| LÍNEAS DE ACCIÓN | ACTIVIDADES | TAREAS | RESPONSABLE |
|------------------------|--|--|----------------------------------|
| 1. Gestión | 1.1. Coordinación con el MINSA 1.2. Coordinación con el director general del HNHU. | -Reuniones de trabajo. -Comunicación mediante correo electrónico, vía telefónica. | Coordinadora del MAMIS -HNHU |
| 2. Capacitación | 2.1 Dirigido a los departamentos y servicios el HNHU. 2.2. Dirigido al personal de salud del HNHU. | -Reuniones de trabajo. -Comunicación mediante memorando y memos circulares. | Coordinadora de MAMIS - HNHU. |
| 3. Prestación | 3.1 Atención a menores que han sufrido maltrato infantil y del adolescente. De acuerdo con lo descrito en la directiva sanitaria N° 041-MINSA/DGSP-V.01, en las siguientes especialidades: | | |

| | | | |
|--|---------------------|--|--|
| | 3.1.1 Psicológica | <p>a) Consulta, Evaluación y diagnóstico psicológico.</p> <p>b) Registro de intervención psicológica en la historia clínica.</p> <p>c) Psicoterapia Individual y Familiar.</p> <p>d) Atención de interconsultas de las aéreas de Emergencia, Neonatología. Pediatría, Ginecología.</p> <p>e) Elaboración de informes psicológicos.</p> <p>f) Absolver consultas de la especialidad planteadas por las autoridades del Ministerio Público y el Poder Judicial.</p> <p>g) Talleres grupales (niños, adolescentes y padres).</p> <p>h) Terapia hortícola.</p> | Ps. Gloria Diana Rodríguez Díaz. |
| | 3.1.2. Psiquiátrica | <p>a) Realizar examen mental de niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia en los servicios de Emergencias, Consulta externa de Psiquiatría y Hospitalización de los diferentes servicios del Hospital Nacional Hipólito Unanue así como registrar los hallazgos y diagnósticos encontrados en Historia Clínica correspondiente.</p> <p>b) Establecer un Plan de Tratamiento a ser propuesto por la especialidad de Psiquiatría tanto para las niñas, niños y adolescentes, incluyendo</p> | M.C. Elizabeth Verónica Valdivia Márquez |

manejo Psicofarmacológico de ser necesario. Este Plan de Tratamiento debe abarcar a la familia de la menor víctima de violencia en coordinación con departamentos de Psicología MAMIS y Servicio de asistencia Social.

c) Realizar interconsulta a servicios de Pediatría, Psicología MAMIS, Pediatría y/o otros servicios Médico Quirúrgicos disponibles en el Hospital Nacional Hipólito Unanue de ser necesario para el niño, niña y adolescente víctima de violencia.

d) En algunos casos de Emergencia Psiquiátrica, hospitalización de niño, niña y/o adolescente, en coordinación con servicio de Pediatría, para manejo conjunto de niño, niña y/o adolescente víctima de violencia.

e) Brindar atención correspondiente tanto a niña, niño o adolescente como a su red familiar.

f) Registra en Historia Clínica los hallazgos de consulta médica y manejo Psicofarmacológico.

g) Transferir a niño, niña o adolescente a otro servicio de salud para completar atención integral previa elaboración de Interconsulta.

| | | | |
|--|-----------------|--|-----------------------------|
| | | h) Elaborar informe Médico Psiquiátrico a solicitud. | |
| | 3.1.3 Pediatría | <p>a) Atención integral, el cual se registra en la historia clínica, ante la presencia y/o diagnóstico probable de paciente con maltrato infantil (psicológica, física y sexual) que acude al servicio de pediatría emergencia (mayoría de los casos) y consultorio externo.</p> <p>b) Evaluación completa (anamnesis y examen físico) para definir diagnóstico y tratar patología médica concomitante; y posteriormente se brinda informe médico a familiar o tutor sobre condición de salud del menor.</p> <p>c) Realización interconsultas a los siguientes servicios: psiquiatría, MAMIS, servicio social y ginecología según corresponda, y otras especialidades médicas o quirúrgicas si amerita el caso. Se informa al personal policial del hospital en algunas ocasiones.</p> <p>d) Atención en área de observación cuando requiere manejo de patología médica y posterior hospitalización para completar estudios (laboratorio e imágenes) y evaluaciones por las diferentes especialidades antes mencionadas.</p> | M.C. Vanessa Quispe Mercado |

| | | | |
|--|--------------------|--|--|
| | | e) Atención en el área de hospitalización hasta que se encuentre en condición de alta médica y cuente con todos los informes (médico, psiquiátrico, psicológico y servicio social) solicitados por la fiscalía que lleva el caso. Se informa a servicio social condición de alta del paciente y sea entregado al familiar o caso contrario a la UPE (Unidad de Protección Especial) según sea el destino indicado por la fiscalía. | |
| | 3.1.4 Ginecológica | <p>a) Evaluación a las niñas, niños y adolescentes víctimas de abuso sexual y realizar el diagnóstico respectivo, en las áreas de emergencia, consulta externa y hospitalización.</p> <p>b) Brindar tratamiento correspondiente a su especialidad a las niñas, niños y adolescentes así como orientación a su familia.</p> <p>c) Registro en la historia clínica de los hallazgos.</p> <p>d) Realización de informe médico de la especialidad.</p> | M.C. Rosa Violeta Zapata Sime |
| | 3.1.5 Obstétrica | a) Evaluación y consejería en salud sexual y reproductiva y de manera integral así como tratamiento de adolescentes hospitalizadas en el Departamento de Gineco Obstetricia, tanto se encuentren en condición de gestantes, post parto o | Lic. Obst. Katherine Lisseth Nuñuri Chávez |

| | | | |
|--|-----------------------|--|--|
| | | <p>aborto.</p> <p>b) Manejo multidisciplinario y coordinaciones con el MAMIS y Servicio Social para detectar casos de violencia familiar, negligencia u abandono y tomar las medidas adecuadas con la adolescente.</p> | |
| | 3.1.6 Servicio Social | <p>a) Entrevista a la familia para elaborar el estudio social</p> <p>b) Realizar el seguimiento social de casos de acuerdo al plan de trabajo</p> <p>c) Realizar visitas domiciliarias según el caso social que lo amerite</p> <p>d) Coordinar con instituciones que conforman las redes sociales</p> <p>MIMP – UPE –INABIF, Ministerio Público, Ministerio del Interior, DEMUNA, ONG etc.), de la jurisdicción según el caso.</p> <p>e) Realizar la consejería social</p> <p>f) Coordinar con la fiscalía provincial de familia de su jurisdicción respecto a los casos de violencia en contra de las niñas, niños, y adolescentes y según disposición Acta Fiscal con PNP designado en el Hospital.</p> <p>g) Elaboración del acta de entrega de menor de las niñas, niños y adolescentes a sus progenitores o</p> | Lic. Servicio Social María Rosa Olivera Robles |

| | | | |
|--|------------------|---|------------------------------|
| | | <p>responsables en coordinación con el profesional encargado de asesoría jurídica</p> <p>h) Elaboración de los informes sociales</p> <p>i) Realizar talleres educativos, productivos y conmemorativos</p> <p>j) Cumplir con las demás funciones que se asigne según competencia profesional.</p> | |
| | 3.1.7 Enfermería | <p>a) Realización de tamizaje de violencia familiar y maltrato a las niñas y adolescentes.</p> <p>b) Realización la observación física, así como de objetos que trae al servicio, en búsqueda de signos de maltrato.</p> <p>c) Se realiza el SOAPIE (datos objetivos, subjetivos, diagnóstico, planificación, intervención, evaluación) de la paciente.</p> <p>d) Planificación y ejecutar acciones de promoción y prevención en temas relacionados a violencia familiar y maltrato infantil.</p> <p>e) Identificación de lesiones en la piel.</p> <p>f) Cuidados de enfermería en el proceso de adaptación a la hospitalización.</p> <p>g) Brinda actividades de orientación y consejería a las víctimas de violencia, abuso sexual.</p> <p>h) Registro de los casos de maltrato infantil.</p> | Lic. Enf. Dominga López Vega |

| | | | |
|----------------------|--|---|---------------------------------------|
| | 3.1.8 Asesoría Jurídica | <p>a) Coordinar con la Fiscalía Provincial (Familia, Penal y/o Mixta) de turno de la jurisdicción, respecto de los casos de violencia en niñas, niños y adolescentes que se presenten, una vez elaborados los documentos pertinentes y según lo disponga el acta fiscal.</p> <p>b) Brindar Asesoría Legal a los familiares de los casos de violencia en niñas, niños y adolescentes que se presenten.</p> <p>c) Brindar Asesoría Legal sobre los casos atendidos en el MAMIS que tengan implicancia legal.</p> <p>d) Enviar a la Unidad de Protección Especial (UPE), los documentos que se generen (informe psicológico, médico, social y demás) a fin de que tomen conocimiento y adopten las medidas necesarias para el bienestar de la niña, niño y adolescente en situación de abandono (moral, económico, familiar social).</p> <p>e) Cumplir con las demás funciones que se le asigne, según su competencia profesional.</p> | Abog. Silvia Matilde Navarro Navarro |
| 4. Prevención | <p>4.1 Tamizajes de violencia familiar y maltrato de niños y adolescentes.</p> <p>4.2 Interconsultas al MAMIS.</p> | Aplicación de tamizajes en los consultorios de pediatría y CRED. | -Médico Pediatra - Lic. Enfermería |

Fuente: Elaboración equipo de MAMIS-HNHU.

XI. RECURSOS

- Materiales:

-Infraestructura: El MAMIS cuenta con una construcción de 80m², el cual tiene ambientes de terapia individual, un jardín destinado a talleres grupales y terapia hortícola.

-Mobiliario: mobiliario básico, éste es antiguo y se encuentra desgastado. Así mismo, la insuficiente cantidad de material académico, lúdico y especializado de pruebas psicológicas repercute en la mejor calidad de atención.

- Humanos:

-Equipo multidisciplinario del MAMIS.

- Instituciones

-MIMP

-INABIF

-Ministerio Público

-Fiscalías

-DEMUNA

-ONG

XII. Bibliografía

-Directiva Sanitaria N° 041-MINSA/DGSP-V.01 "Directiva Sanitaria que regula el funcionamiento de los Módulos de atención al maltrato infantil y adolescente en Salud (MAMIS)".

-Organización de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). La pandemia incrementó la violencia contra los niños y niñas en América Latina y el Caribe. <https://www.unicef.org/lac/comunicados-prensa/la-pandemia-incremento-la-violencia-contra-los-ninos-y-ninas-en-america-latina-y-el-caribe>

-Hospital Nacional Hipólito Unanue. Archivos de Blog. <http://hospitalhipolitounanuepe.blogspot.com/2015/06/>